



Mancomunidad  
de Servicios Sociales  
zona Ultzama  
Ultzamaldeko  
Gizarte Zerbitzuen  
Mankomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,  
31797 Larraintzar (Navarra)  
Tel. 948 305 353  
mssb@ultzama.es

## **BORRADOR RESOLUCIÓN nº20/2024**

Larraintzar, Ultzama, a tres de julio de dos mil veinticuatro.

D. JESÚS M<sup>a</sup>. LARRETxea LAZKANO, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama, por medio de la presente:

### **EXPONE:**

**Asunto: Plan antifraude y sus correspondientes anexos en lo que se refiere a la participación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama, en las convocatorias de ayudas económicas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.**

#### **Acuerdos que procedan.**

.- Visto que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

.- Visto que, entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude».

.- Visto que la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad, en fecha de 2 de julio de 2024, adoptó el acuerdo siguiente:

**“Asunto: Aprobación de un plan antifraude y sus correspondientes anexos en lo que se refiere a la participación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama, en las convocatorias de ayudas económicas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.**

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Antifraude de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama, que obra en el expediente, y designar a la Presidencia y a la Secretaría-Intervención como las personas integrantes del Comité Antifraude.



Mancomunidad  
de Servicios Sociales  
zona Ultzama  
Ultzamaldeko  
Gizarte Zerbitzuen  
Mankomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,  
31797 Larraintzar (Navarra)  
Tel. 948 305 353  
mssb@ultzama.es

**SEGUNDO.-** Aprobar la Declaración Institucional de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama, sobre lucha contra el fraude, contenida en el Anexo V del Plan.

**TERCERO.-** Dar traslado del Plan Antifraude a todos los Servicios Municipales para su conocimiento y efecto.

**CUARTO.-** Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de esta Mancomunidad a efectos de su general conocimiento.”

- Visto que, de entre las obligaciones que comporta este Plan Antifraude, están las siguientes:

1.- Constituir un Comité Antifraude de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan Antifraude aprobado, como órgano responsable de la adecuada aplicación de las medidas antifraude en materia de prevención, detección y reacción.

2.- Designar un canal interno de denuncias y así mismo un canal externo como medio de comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afectan a fondos europeos al ser este un aspecto esencial en la ejecución de las medidas incorporadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en lo que se refiere a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea frente a los cuatro riesgos específicos que se asocian a esta ejecución: el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación.

- Considerando que esta Mancomunidad es entidad ejecutora al solicitar y recibir ayuda financiera de estos fondos convocatoria Programa DUS 5000 , y considerando que es necesaria la designación del Secretario Interventor como miembro del Comité Antifraude porque la falta de medios materiales hace que sea la única persona especializada en el Ayuntamiento para la realización de este cometido, y se entiende imprescindible la inclusión de una persona de la Mancomunidad ya que se necesita alguien que conozca la organización, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía ( Presidencia en este caso ) y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** PUBLICAR el Plan Antifraude aprobado por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama en fecha de 2 de julio de 2024 en la página web de la Mancomunidad y en los medios oportunos.

**SEGUNDO.-** Constituir un **COMITÉ ANTIFRAUDE** de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan Antifraude aprobado, como órgano responsable de la adecuada aplicación de las medidas antifraude en materia de prevención, detección y reacción. La Comisión Antifraude es un órgano colegiado multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades, departamentos, servicios o áreas implicadas en la gestión y/o ejecución de los fondos NEXT GENERATION UE.



Mancomunidad  
de Servicios Sociales  
zona Ultzama  
Ultzamaldeko  
Gizarte Zerbitzuen  
Mankomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,  
31797 Larraintzar (Navarra)  
Tel. 948 305 353  
mssb@ultzama.es

Los miembros de la Comisión Antifraude estarán integrados por los siguientes miembros:

- 1.- Presidente: D. Jesús M<sup>a</sup>. Larretxea Lazkano, Presidente de la de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama o la persona que ocupe dicho cargo.
- 2.- Vocal: D. Martín M<sup>a</sup>. Picabea Aguirre, Vicepresidente de la de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama o la persona que ocupe dicho cargo.
- 3.- Secretario: D. Alfonso Araujo Guardamino o la persona que ocupe dicho cargo.

El Comité Antifraude realizará el ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**TERCERO.-** Designar un **canal interno de denuncias y así mismo un canal externo** como medio de comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afectan a fondos europeos al ser este un aspecto esencial en la ejecución de las medidas incorporadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en lo que se refiere a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea frente a los cuatro riesgos específicos que se asocian a esta ejecución: el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación.

Portal de transparencia: <https://zonabasicadesaludultzama.sedelectronica.es/transparency>

Quejas y sugerencias así como canal interno de denuncias:  
<https://zonabasicadesaludultzama.sedelectronica.es/complaints-chanel.4>

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en la página web de la Mancomunidad y demás medios que proceda.

Jesús M<sup>a</sup>. Larretxea Lazkano

Presidente de la Mancomunidad de SS.SS. de la Zona de Ultzama

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos: 1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra. 2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.